

**OTRO SI No. 001 A LA CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA NUMERO 021- 2018
CELEBRADO ENTRE EL EPMSC TITIRIBI Y HIGIENE Y SEGURIDAD S.A.S"**

El suscrito **PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 98500577, nombrado como **DIRECTOR EPMSC TITIRIBI ANTIOQUIA- INPEC** mediante la Resolución No. 001060 del 27 de abril de 2017, quien actúa en su calidad de **DIRECTOR**, en nombre y representación del **EPMSC TITIRIBI ANTIOQUIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, de NIT 811.010.122-5 (**CONTRATANTE**) por una parte y, de otra parte la señora **DIEGO ALEJANDRO NIÑO BUITRAGO**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 74.281.321 de Guateque - Cundinamarca, obrando como representante legal de **HIGIENE Y SEGURIDAD S.A.S**, con Numero de NIT. **900849346-2**, con domicilio principal en la Carrera 81 # 43-44 Copacabana - Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI NUMERO 001**, a la Carta de Aceptación de Oferta Numero 021 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el servicio fumigación para el patio y celdas de el EPMSC TITIRIBI", el presente contrato se suscribe previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

El día veinte (20) de septiembre de 2018, se celebró la Carta de Aceptación de Oferta Numero 021, cuyo objeto es Contratar el servicio fumigación y desratización para el EPMSC TITIRIBI, con la empresa **HIGIENE Y SEGURIDAD S.A.S**

- 1) El valor total pactado en la Carta de Aceptación de Oferta Numero 021 de 2018 es por la SUMA DE NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (**\$ 950. 000.00**).

Que mediante oficio número 0339 del 26 de Octubre de 2018, el supervisor de la Carta de Aceptación de Oferta Numero 021 de 2018, el DG. EFRAIN PACHECO CARRILLO, Responsable de ATENCION Y TRATAMIENTO del EPMSC Titiribí, solicita adición por valor DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS. (**\$ 260.000**). **MCTE** Aduciendo lo siguiente "que es necesaria una adición la cual permite que se satisfagan en su totalidad todas las necesidades del EPMSC TITIRIBI con el fin neutralizar la propagación de insectos y plagas en el ERON, por tal motivo se solicitó una adición presupuestal para poder suplir dicha necesidad. La adición consiste en lo siguiente".

- 2) Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo tanto, se podrá aumentar la cantidad de los catálogos, hasta el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$ 475.000**) **MCTE**, que corresponde al cincuenta por ciento (50%), del valor pactado en el contrato número 016 de 2018, el cual está por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (**\$950.000**).

- 3) Que, en vista de lo anterior, se coordinó y acordó con el Proveedor Adjudicado, para indicarle que la Cantidad de la respectiva Carta de Aceptación de Oferta Número 021 de 2018, quedara de la siguiente manera:

Elaborado por: Dg. Efraín Pacheco Carrillo
Revisado por: Pablo Vásquez
Fecha de elaboración: 26-10-2018

Carrera. Bolívar # 20-14
Contabilidad.epctitiribi@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

ELEMENTO	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO DE CADA PRODUCTO	PEDIDO 1
FUMIGACION	1	\$ 260.000	1
VALOR FUMIGADA			\$260.000

4) Conforme a lo anterior, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones y adiciones a la Carta de Aceptación de Oferta Número 021 de 2018, con un valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS. (**\$ 260. 000.00**). **MCTE** con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se conviene establecer que a la remuneración fija acordada en el contrato y que Recibirá EL CONTRATISTA, quedará de la siguiente forma:

Por este concepto la Entidad cancelará un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (**\$ 1.210. 000.00**) MCTE.

SEGUNDO: Renuncia a Reclamaciones Económicas. La suscripción del presente Otrosí No. 001 de 2018, no dará lugar a ninguna reclamación económica a favor del CONTRATISTA, ni implicará costo adicional para EL CONTRATANTE, por lo tanto, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con motivo del objeto del presente Otrosí No. 001

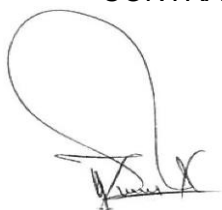
TERCERO: Vigencia e Interpretación de las Disposiciones Contractuales. El presente Otrosí No. 001 de 2018, es un complemento de la Carta de Aceptación de Oferta Número 021 de 2018 y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones de la Carta de Aceptación de Oferta Numero 021 de 2018, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí No. 001.

CUARTO: Perfeccionamiento y Ejecución: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto.

QUINTO: VIGENCIA. El presente Otrosí tendrá vigencia a partir de su firma.

Para constancia de lo anterior se firma en Titiribí- (Antioquia), a los veinte seis (26) días del mes de Octubre de 2018

CONTRATANTE



PABLO ARTURO VASQUEZ A.

CC: 98500577

CONTRATISTA



DIEGO ALEJANDRO NIÑO BUITRAGO

CC: 74.281.321

Elaborado por: Dg. Efraín Pacheco Carrillo
 Revisado por: Pablo Vásquez
 Fecha de elaboración: 26-10-2018

Carrera. Bolívar # 20-14
 Contabilidad: epctitiribi@inpec.gov.co
 OP 22-027-11 V03